SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.- 4664

AB. FRANCISCO RUBIO LEÓN en el libre ejercicio profesional, muy comedidamente, expongo y solicito:

Adjunto a la presente se servirá encontrar el cuarto testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones autorizada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón; así como anotadas las respectivas marginaciones notariales de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted, Señor Intendente, que dicho instrumento público sea incorporado al expediente de la Compañía Constructora **CONFACING CIA LTDA**, cuyo número es 27541.

Es Justicia, etc.

AB. FRANCISCO RUBIO LEÓN
REG. 5805

19 FEB. 2004

RECIBI CONFORME
19 FEB 2004
DPTO. REGISTRO SOCIEDADES

Roddy

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Dr. Eugenio S. Ramírez Bohórquez
NOTARIO
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2309607

No. CESION DE PARTICIPACIONES: EL SEÑOR SOCRATES HORACIO VERDUGA CAÑARTE A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO ANTONIO CHANG YANEZ.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público Titular Trigésimo Noveno de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor SOCRATES HORACIO VERDUGA CAÑARTE, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor FRANCISCO ANTONIO CHANG YANEZ, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero en Gestión Empresarial, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerlos personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones,

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

que se la otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedente el señor SOCRATES HORACIO VERDUGA CAÑARTE, soltero, ejecutivo; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor FRANCISCO ANTONIO CHANG YANEZ, casado, Ingeniero en Gestión Empresarial. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y con plena capacidad para obligarse y contratar.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: Por escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el veintitrés de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CONSTRUCTORA CONFACING C.LTDA.", con un Capital inicial de Veintiocho Dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de Norteamérica.- DOS: Posteriormente y ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor MARCOS DÍAZ CASQUETE, el dieciséis de Agosto del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de Octubre del año dos mil se reactivó y aumentó el Capital Social a la cantidad de

cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y se reformaron consecuentemente los Estatutos. TRES: Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, el veintiocho de Septiembre del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de Enero del dos mil cuatro, se realizó la Conversión, Aumento de Capital a dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Reforma de Estatutos de la compañía "CONSTRUCTORA CONFACING C. LTDA.", sin que el socio señor Sócrates Horacio Verduga Cañarte halla participado en dicho aumento, manteniéndose por lo tanto únicamente como propietario de las ciento treinta y nueve participaciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. TERCERA: CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor SOCRATES HORACIO VERDUGA CAÑARTE, libre y voluntariamente y previo el consentimiento unánime otorgado por la Junta General Extraordinaria de Socios, cuya acta se acompaña para que el señor Notario la incorpore en el protocolo e inserte en esta escritura, CEDE Y TRANSFIERE el dominio de sus ciento treinta y nueve participaciones que tiene en la Compañía "CONSTRUCTORA CONFACING C. LTDA.", con todos sus derechos que derivan de su calidad

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Dr. Eugenio S. Ramírez Bohórquez
NOTARIO
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2309407

Dr. Eugenio S. Ramírez
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

de socio a favor del Ingeniero FRANCISCO ANTONIO CHANG YANEZ, sin reservarse ninguna participación para sí, dejando por lo tanto de ser socio de la Compañía y, en consecuencia sin ninguna clase de obligaciones y responsabilidades en la expresada compañía. Por su parte el Ingeniero FRANCISCO ANTONIO CHANG YANEZ, acepta la Cesión de las ciento treinta y nueve participaciones que por este acto se les transfiere; y consecuentemente adquiere el dominio de ellas, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA: Esta cesión de participaciones del señor Sócrates Horacio Verduga Cañarte, se la hace por valor recibido a entera satisfacción del cedente, sin que tenga que formular por este motivo reclamación posterior alguna. QUINTA: El cesionario Ingeniero FRANCISCO ANTONIO CHANG YANEZ, declara conocer íntegramente el contrato de Constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA CONFACING C. LTDA.", por lo mismo manifiesta conocer sus derechos y obligaciones. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. (Firmado) Abogado Francisco Rubio León. Registro número cinco mil ochocientos cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es Copia.- En consecuencia, los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONFACING C. LTDA., CELEBRADA EL 03 DE FEBRERO DEL 2004 A LAS 10H00.-

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días de mes de Febrero del dos mil cuatro, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en Mapasingue Oeste, avenida cuarta número trescientos, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinarias de Socios de la compañía **CONSTRUCTORA CONFACING C. LTDA.** , las siguientes personas: señor **Galo Alfonso Verduga Cañarte**, propietario de **CUATRO MIL SETECIENTAS VEINTIDOS** participaciones ordinarias y nominativas de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** cada una; Ingeniero Civil **Jaime Sempértegui Pérez**, propietario de **CIENTO TREINTA Y NUEVE** participaciones ordinarias y nominativas de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** cada una; **Sócrates Horacio Verduga Cañarte**, propietario de **CIENTO TREINTA Y NUEVE** participaciones ordinarias y nominativas de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** cada una. Preside la sesión el señor **Galo Verduga Cañarte** y actúa como secretario el **señor Williams Fernández Fernández**.- Se constata la existencia del quórum reglamentario para sesionar, elaborándose la lista de asistentes, y, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **CONSTRUCTORA CONFACING C. LTDA.**, que es la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelven por Unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo establecido en el **artículo 238 de la Ley de Compañías**, es decir, sin convocatoria previa, ya que se trata de una Junta Universal.- Igualmente se aprueba por unanimidad, el orden del día, cuyos puntos son: a) Otorgar el consentimiento respectivo, para que el señor **Sócrates Horacio Verduga Cañarte**, pueda ceder y transferir las **CIENTO TREINTA Y NUEVE** participaciones de su propiedad a favor del Señor **Francisco Antonio Chang Yanez**; b) Que se eleve a escritura pública la Cesión y transferencia de las mencionadas participaciones; y c) Que se cumpla con las demás formalidades de Ley. La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de analizar y deliberar sobre los puntos de orden del día, que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve: **PRIMERO:** Otorgar el consentimiento respectivo para que el señor **Sócrates Horacio Verduga Cañarte**, pueda ceder y transferir las **CIENTO**

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

TREINTA Y NUEVE participaciones de su propiedad, a favor del Señor **Francisco Antonio Chang Yanez. SEGUNDO:** Que se eleve a escritura pública la Cesión y transferencia de las mencionadas participaciones, en una de las Notarías del Cantón. **TERCERO:** Que se cumpla con las demás formalidades de Ley. No habiendo otros puntos que tratar, la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **CONSTRUCTORA CONFACING. CIA. LTDA.**, acordó autorizar al **GERENTE** de la Compañía para que proceda a lleva a efecto, las resoluciones tomadas por la Junta y cumpla con efectuar las gestiones correspondientes. Se concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que redactada, fue leída en alta voz a todos los concurrentes, siendo aprobada por unanimidad, en todas sus partes, sin modificación alguna.- Firmando para la debida constancia todos los socios, con lo que termina la sesión a las once horas. f) Sócrates Verduga Cañarte, f) Ing. Jaime Sempértegui Pérez, f) Galo Verduga Cañarte, Presidente. f) Williams Fernández Fernández, Secretario.

Guayaquil, 03 de febrero del 2004

Sr. Williams Fernández F.
Secretario de la Junta

Notaría Trigésima Novena
Guayaquil - Ecuador

0700760300
SOCRATES HORACIO VERDUGA CAÑARTE
10 DE OCTUBRE DE 1.952
S. NIA - HNIABI -
1 147 877
S. NIA - HNIABI - 1.952

ECUATORIANA V4333-6 V4242
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
PEDRO VERDUGA
FLORA CAÑARTE
GUAYAQUIL 1 DE JUL DE 1.977
19 DE OCT DE 1983

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090985174-3
CHANG YANEZ FRANCISCO ANTONIO
NOMBRES Y APELLIDOS
04 OCTUBRE 1964
FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEP
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 010- 0004 17232
TOMO PAG. ACT.
GUAYAS/ GUAYAQUIL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARBO /CONCEPCION/ 1964

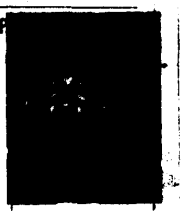

ECUATORIANA****** V7343V2242
NACIONALIDAD
CASADO MONICA FABRE TAPIA
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROFESION
NICOLAS CHANG
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
OLGA YANEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL 25/02/2000
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
25/02/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 1057915-99

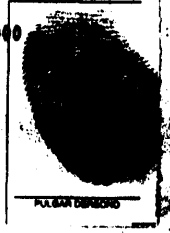

FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA - Notaria Trigésima Novena - Guayaquil - Ecuador
GUAYAQUIL
Dr. Eugenio S. Ramírez Bohórquez
NOTARIO
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2309607

conformidad con la ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente escritura pública es tal como consta en la matriz de la misma. Los comparecientes me exhibieron sus respectivas cédulas de ciudadanía, las que les fueron devueltas una vez que se verificó la numeración de las mismas. Leída esta escritura pública que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR SOCRATES HORACIO VERDUGA CAÑARTE A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO ANTONIO CHANG YANEZ, de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban y firman para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

SR. SOCRATES HORACIO VERDUGA CAÑARTE

C.C.No. 0700788300

ING. FRANCISCO ANTONIO CHANG YANEZ

C.C.No. 090985174-3

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

EL NOTARIO

DR. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

SE OTOR-

SO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO .-

Notaria Trigésimo Novena Guayaquil - Ecuador

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

REGISTRO

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, *queda inscrita la presente escritura pública, que contiene la* ***Cesión de Participaciones mediante*** *la cual el* ***SOCRATES HORACIO VERDUGA CAÑARTE, cede y transfieren a favor de FRANCISCO ANTONIO CHANG YANEZ, ciento treinta y nueve participaciones (139)*** *de* ***($.0.04)*** *cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro del capital social de* ***"CONSTRUCTORA CONFACING C. LTDA."****, de fojas 16.393 a 16.402, número 2.486 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.009 del Repertorio.-* ***Quedando incorporado los comprobantes de pagos por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas 25.313, 12.552 y 1.213*** *del Registro Industrial de 1.988, 2.000 y del 2.004 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Febrero del dos mil cuatro.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Orden No. 90381
Legal: PATRICIA MURILLO
Amanuense: SARA CARRIEL
Computo: SARA CARRIEL
Depurador: MARIANELLA ALVARADO
Anotación-Razón: Margarita Castro
Revisado:

RAZON: Doy Fe que en esta fecha he tomado nota de la Cesión total de las participaciones ordinarias y nominativas que contiene la escritura pública que antecede al margen de la matriz de fecha 23 de Agosto de 1988.- Guayaquil, 17 de Febrero del 2004.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMOTERCERO

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil